



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-003-2021-00313-01

Auto de Sustanciación No. 0349

Neiva, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario laboral de MARÍA EUGENIA
SOSA DE GARCÍA en contra de la
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES.

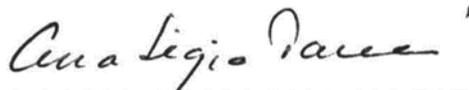
Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por la apoderada de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva y ordenada la consulta de la misma providencia en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de conformidad con el artículo 82 de C.P.L y S.S., modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) por

el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, y concedidos en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la referida sentencia, en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e64877582df3a2074969c8bff61114330c13cfbd40bf11e7d7316643540ab6**

Documento generado en 14/06/2022 09:17:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>